



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Juan Felipe Álvarez Mira
Demandado:	Ramón Alberto Álvarez Rodríguez
Radicado	05001311001420230061700
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone el señor Juan Felipe Álvarez Mira, en contra de su progenitor el señor Ramón Alberto Álvarez Rodríguez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Deberá incorporar a la demanda, el valor de la cuota por mes y hasta cuan se está solicitando el pago de lo adeudado, lo anterior para tener claridad sobre lo adeudado, los aumentos de la cuota y garantizar el derecho de defensa del ejecutado.

SEGUNDO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f750154ee4a349e47ed3faa58b6b285dba05793ada00630024444d649e38f04**

Documento generado en 02/11/2023 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>